



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00991656-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que por la presente se solicita la contratación del **Esp. Nicolás Pablo GIMENEZ VENEZIA D.N.I. 34.990.220** bajo la modalidad de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E – Ord. HCS 5/12, para desempeñarse como docente responsable del Curso de Posgrado “*Desmontar el adultocentrismo y el patriarcado en la investigación e intervención con niñas, adolescentes y jóvenes*” aprobado por RHCD-2024-422-E-UNC-DEC#FCS en el marco de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia del IPSIS, cuyo período es a partir del 01/10/2024 al 27/11/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, exigidos por la misma normativa.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad (artículo 4 inc. c) Ord. HCS 5/12).

Que corresponde al día de la fecha efectuar reconocimiento de servicios, con carácter de excepción, en los términos de la Ord. HCS 5/95 y prescindir de suscribir el instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E, los servicios prestados por el **Esp. Nicolás Pablo GIMENEZ VENEZIA D.N.I. 34.990.220**, habiéndose desempeñado como docente responsable del Curso de Posgrado *“Desmontar el adultocentrismo y el patriarcado en la investigación e intervención con niñas, adolescentes y jóvenes”* en el marco de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia del IPSIS desde el **01/10/2024 al 27/11/2024**, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios pactados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.